



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 1764

BUENOS AIRES, 11 MAR 2011

VISTO los Expediente n° 1-47-4929-09-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita de la firma INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO S.A.I.C., la corrección de la Disposición n° 5051/10.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.

(1)
RP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 1764

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 4° de la Disposición n° 5051/10 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 3 a 11.

ARTICULO 2°. - Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifiqúese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición junto con un ejemplar de los planos obrantes a fojas 6 a 8. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-4929-09-2

DISPOSICIÓN N° **1764**

W. Sánchez
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

jr
R/